

LAS ANTIGUAS HERMANDADES Y COFRADÍAS DE LA PARROQUIA DE SAN JOAQUÍN DE FASNIA: SANTÍSIMO SACRAMENTO, ROSARIO Y ÁNIMAS

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

[blog.octaviordelgado.es]

Desde la creación de la parroquia en 1796, hasta bien avanzado el siglo XIX, funcionaron en la parroquia de San Joaquín dos Hermandades, la del Santísimo Sacramento y la del Santísimo Rosario, además de la Cofradía de las Benditas Ánimas. Así se afirmaba en el informe facilitado el 10 de septiembre de 1805 por el párroco don Juan Evangelista Martínez Texera, recogido en la *Estadística* de Escolar, en el que se indicaba que en la parroquia de San Joaquín: “*Las cofradías de Animas, Santísimo y Rosario, datan de la erección de la parroquia y se sostienen con las limosnas de los fieles*”¹.

En el inventario de 1798 ya figuraban en el templo: “*dos mecitas de pino una de nrâ Srâ del Rosario y otra de la Herm^d. del Smô Sacram^{to}. ambas de pino p^a. el uso de las Hermandades*”; y “*a los lados del Altar mayor dos cubos o candeleros grandes de tea donde ponen los estandartes de las Herm^{es}. con sus pies de lo mismo*”; además, en la iglesia habían “*cinco arcas de pino nuevas una de la Hermand^d. del Smô y otra de su Cofradia, otra de la de nrâ Srâ del Rosario y otra de su Cofradia, y otra de la cofradia de Animas todas con sus pestilleras correspond^{tes}*”². Varias décadas después, en el inventario de 1834 figuran en la iglesia de San Joaquín: “*Siete cajones de cofradías &^a. y en uno de estos cajones se halla la ropa de la Ig^a. por esta no tener Sacristia*”³. Asimismo, en el inventario de 1924, entre los enseres que se habían salvado del hundimiento del templo continuaban figurando: “*Dos bancos de madera para los fieles o hermandades, en regular estado*”⁴.

Las tres cofradías sobrevivieron siempre con las limosnas de puertas que juntaban los propios hermanos o cofrades tanto el casco como en los distintos barrios del término, además de otras cantidades que les dejaban algunos vecinos de promesa. Pero existían serias dificultades para cobrarlas, como declaraba el párroco don Juan de Castro y Baute hacia 1799: “*El propio Sr. Obispo comunicó al Párroco que representa el que cada una de las tres cofradías del Ssmo. Sacramento, de la Imagen de Ntra. Sra. del Rosario y las Animas que se sitúan en aquella Iglesia debían cubrir [...] 4 reales de plata por la limosna [...] cobrada por los cofrades vivos y difuntos [...], al tratar de llevarlo al efecto experimentó una absoluta resistencia de los vecinos de Fasnía*”. Por ello, en el auto dado a 31 de marzo de 1800 el obispo Verdugo disponía, “*que se haga igualm^{te}. saver á los Mayordomos de las hermandades y cofradías cumplan sin excusa con mandar aplicar las misas q^e. ordeno el mismo Yltmô. Sôr. Tavira contribuyendo á su parroco con la limosna que señaló de cuatro r^s. p^{ta}. por cada una y continúen en celebrar las funciones que por razon de estatuto, u otra causa hacian celebrar en la Yg^a. del Lomo entregando al Parroco la limosna integra q^e. acostumbran*”. Para que hiciese cumplir éste y otros mandatos, el obispo comisionó al beneficiado de Güímar, don Florentín Núñez y Torres, quien remitió dicho auto “*a los Mayordomos de Hermandades y Cofradías y vecinos de aquel Pueblo y sus agregados*”⁵.

¹ Germán HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 1983. *Estadística de las Islas Canarias. 1793-1806. De Francisco Escolar y Serrano*. Pág. 47.

² Archivo Parroquial de San Joaquín de Fasnía. Libro de inventarios, 1798 [Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

³ *Ibid.* Libro de inventarios, 1834 [*Ibidem*].

⁴ *Ibid.* Libro de inventarios, 1924.

⁵ *Ibid.* Expediente de construcción y bendición de la iglesia parroquial de San Joaquín, 1799-1800 [*Ibidem*].



Ruinas de la “Iglesia vieja” de Fasnía, sede inicial de la parroquia de San Joaquín, así como de las hermandades y cofradías creadas en ella, antes de las labores de rehabilitación.

Las Hermandades asistían a las principales festividades y acontecimientos religiosos que se vivían en el pueblo. Así, el 1 de noviembre de 1800, tras la bendición del nuevo templo parroquial, “*se conduxo el SSmô. Sacram^{to}. en procesion con asistencia de las Ven^{es}. Hermandades, del SSmô. y la del SSmô. Rosario, con la mayor p^{te}. del Pueblo, y de Dⁿ. José Texera su actual Alc^e.*”⁶. Ocasionalmente, esas dos hermandades también acompañaban en el entierro de aquellas personas que estuviesen ligadas a ambas; así, en el testamento de la benefactora doña Bárbara González Llarena y Mexía, esposa del teniente capitán don Diego Antonio Estanislao de Torres, fechado a 19 de enero de 1810, dispuso que a su sepelio la acompañasen el párroco, sacristanes, capellanes y las dos hermandades “*mediante a ser hermana de la del Santísimo Rosario y mi marido de la del Santísimo Sacramento*”⁷.

En el decreto de mandatos generales dado en Fasnía el 10 de diciembre de 1836 por el juez visitador don Matías Aguilar y Martínez, dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Catedral del Obispado de Tenerife, trató en varios puntos de las hermandades y cofradías de la parroquia de San Joaquín, destacando el abandono en que se encontraban:

4º *El abandono en que se hallan las Cofradías es tan notable q^e ni se han encontrado sus libros, ni se sabe quienes ubiesen interbenido en sus administraciones, para obligarles al descargo de ellas; y aunq^e se á inbentariado un cuaderno con el titulo de libro de la del Santísimo Sacramento, en el mas bien existen apuntes y borriones informales q^e cuentas esactas y arregladas, y p^r lo mismo á sido presiso en esta Santa Visita nombrar determinados mayordomos q^e administren en lo susesibo con selo y desinteres sus fondos, formandoles cuadernos nuevos p^a sus cuentas, y decretando siertos arreglos para atender con sus economias a las muchas nesesidades q^e esperimentan; y el*

⁶ *Ibidem.*

⁷ *Ibid.* Libro de entierros, 1810 [*Ibidem.*].

V^e Cura tendra cuidado de no permitir en adelante q^e en dhos libros, destinados solamente p^a dar asientos a las cuentas cuando corresponda, se mesclen apuntaciones pribadas q^e solo deben llebar los Mayordomos p^a su gobierno en cuadernos separados.

8^o Aunque los Mayordomos de Fabrica y Cofradias, como responsables de los fondos que manejan, deben tener las llaves de sus prescetiobos Cajones y administrar sus intereses, no deberan por eso perder de vista q^e an de contar siempre con el V^e Cura para todos los gastos y costos extraordinarios q^e sea nesasario haser, aunque para los de môr. cuantia sera siempre presiso obtener lisencia del Ilmô Señor Diosesano, puesto que las sinodales del Ovisp^{do}. no permiten gastar sin este superior permiso mas q^e la cantidad de treinta r^s antiguos; y por lo mismo el V^e Cura cuidará de tomarles cuentas todos los años para informarse de la imbersion de sus productos, y del Estado de sus fondos, dando parte a la Superioridad de la contrabencion en que incurran en esta parte los espresados Mayordomos que no se escusaran jamas de cumplir con este deber.

12 Se encarga p^r ultimo al V^e Cura la obserbancia y ejecucion de todo lo q^e en particular se a decretado en los libros de Bautismos, Entierros, Cazamientos, Fabrica Parrocuial, y Testamentos, y en los Pliegos y dispensas matrimoniales, ademas de lo q^e se contiene en los Cuadernos de Cofradias, en la inteligencia de que se le declarará incurso en la Multa de beinte ducados de irremisible exsaccion, q^e desde ahora se le impone con el debido apersibimiento, á la orden y disposicion del Ilmô S^r. Diosesano, si en las siguientes visitas se advirtiere alguna contrabencion a lo q^e se deja prebenido, ó alguna falta de cumplimiento en lo q^e se manda practicar.⁸

Asimismo, según el decreto de mandatos dado en La Laguna el 4 de septiembre de 1861 por fray Joaquín Lluch y Garriga, obispo de Canarias y administrador apostólico de la Diócesis de Tenerife, en el punto 13 dispuso: “El Diocesano y en su representacion el Cura Párroco es el presidente nato de las cofradías y hermandades establecidas en la parroquia. Los tesoreros de dichas cofradías rendirán anualmente (el segundo domingo de Enero) sus cuentas en sesion general presidida por el Párroco, y éste les pondrá su V^o B^o si las encontrare en regla”. Añadiendo, que los curas párrocos y ministros de la parroquia podrían “recibir honorarios de los fondos de cofradías ó hermitas en las funciones que estas celebran, como tambien en las de los devotos particulares”⁹.

Ya en el siglo XX, en el largo informe parroquial de 1919 elaborado por el cura párroco don Luis Navarro Nóbrega se indicaba, en el apartado de cofradías y asociaciones: “De las Cofradías existentes en la Parroquia nada consta respecto a su erección, siendo el fin único de las mismas el culto al Stmo. Sacramento y a la Stma. Virgen”. “Consta el número de Cofrades o Asociados, asisten a las procesiones públicas, sermones y demás actos religiosos, careciendo todas ellas de Estatutos aprobados a excepción de la Asociación de Hijas de María”. “Nada consta por inventario de los objetos de cada Asociación, careciendo de fondos administrables, pues lo poco que se recauda se invierte en la cera que ellos mismos consumen. Tampoco consta que tengan legados ni limosnas”. “Cada Cofradía o Asociación celebra sus funciones en la misma Parroquia, aunque actualmente se hallan bastante desorganizadas, no asistiendo muchas veces a los actos antes acostumbrados a causa de la poca comodidad que presta el local habilitado para el culto; el distintivo de las mismas es la hoba o medalla respectivamente, realizando sus elecciones por riguroso turno los cargos mayores y por votación los demás, siendo el Párroco el Director y siempre ejercen algun influjo en las costumbres”¹⁰.

Finalmente, en la descripción de la parroquia de San Joaquín del canónigo don José Trujillo Cabrera (1965) se señalaba: “Actúan en esta Parroquia la Hermandad del Santísimo

⁸ *Ibid.* Libros de visitas y mandatos, 1836 [*Ibidem*].

⁹ *Ibid.* Libros de visitas y mandatos, 1861 [*Ibidem*].

¹⁰ *Ibid.* Informe parroquial de 1919.

Sacramento, las Cofradías del Rosario y de la Virgen del Carmen, la de los Niños del Catecismo y la del Niño Jesús”¹¹. Por lo tanto, parece que se habían revitalizado las dos primeras, de las que se trata a continuación. En cuanto a las restantes, nos ocuparemos de ellas en otra ocasión.

LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

La obligación de crear la Hermandad o Cofradía del Santísimo Sacramento se incluyó en el punto 14 del decreto de mandatos que el obispo Tavira dictó el 13 de marzo de 1796, tras la erección de la parroquia:

*Ha de haber otra hermandad con el Título del Santísimo Sacramento, cuyo objeto ha de ser el culto del Señor Sacramentado en todas las funciones que haya manifestado en esta Parroquia, usando de sus Opas encarnadas, del mismo modo que la hay en todas las Parroquias de este Obispado, encargandoles no se excedan en el gasto de cera, teniendo entendido que no se dá mas culto al Señor por el mayor numero de luces, en lo que esperamos del zelo del V^e. Parroco los contenga, haciendoles ver que mas bien consiste la adoracion y el culto en recibir los Sacramentos en semejantes dias solemnes purificando sus conciencias por medio de ellos, é inflamandose en la caridad y amor de Dios y del proximo, q^e. en la ostentacion y aparato exterior, y q^e. en el excesivo, é insoportable gasto de Cera que no pueden sufrir Yglesias pobres, y en todas es contra las Reglas de la Yglesia, que observan mejor en esta parte las que son mas ricas y opulentas como las Yglesias Catedrales, siendo en la misma forma de la inspeccion de esta hermandad el que algunos de sus hermanos acompañen al Señor Sacramentado quando se administre por Viatico á los Enfermos.*¹²

En el mismo decreto el citado obispo disponía que en el archivo parroquial debían guardarse los libros “*que sirvan a las Cofradías ó Mayordomía del Santísimo*”¹³. En cumplimiento del anterior mandato, pocos meses después se redactaron sus constituciones, que fueron aprobadas por el citado obispo en ese mismo año 1796.

Desde entonces se ocupó de solemnizar y organizar las principales festividades religiosas, incluida la del patrón San Joaquín, así como del mantenimiento del templo y de la cera votiva. Todos los jueves del año, la Hermandad hacía una misa rezada y los domingos terceros de cada mes celebraba una función seguida de procesión, por las cuales debían pagar los correspondientes derechos al párroco, sochantre y sacristán. Tenía el privilegio de festejar la Custodia tres veces al año (Año Nuevo, Pascua de Resurrección y Corpus), además de la adoración que hacían los domingos terceros y el Día de la Ascensión.

Según sus estatutos, que no se han encontrado pero debían ser idénticos a los que sí se conservan en otras parroquias de la comarca, esta Hermandad tenía el deber de asistir en comunidad y con estandarte a los entierros de los hermanos fallecidos, tras encomendarles previamente sus almas en la iglesia, con oficios de difuntos. Además, los mayordomos de la Hermandad del Santísimo Sacramento mandaban celebrar un oficio anual de aniversario por todos los hermanos difuntos. Éste se celebró con toda seguridad entre 1797 y 1806, pues quedaba registrado en el libro de entierros de la parroquia: 13 de enero de 1797, 9 de enero de 1798, 13 de marzo de 1799, 16 de noviembre de 1800, 15 de noviembre de 1801, 21 de noviembre de 1802, 20 de noviembre de 1803, 18 de noviembre de 1804, 17 de noviembre de 1805 y 15 de noviembre de 1806¹⁴.

Para comenzar a funcionar, la Cofradía tuvo que hacer unas inversiones iniciales en bienes muebles, de algunos de los cuales tenemos constancia. Así, en el inventario levantado

¹¹José TRUJILLO CABRERA (1965). *Guía de la Diócesis de Tenerife*. Pág. 268.

¹² Archivo Parroquial de San Joaquín de Fasnia. Libros de visitas y mandatos, 1796 [*Ibidem*].

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ *Ibid*. Libros de entierros, 1797-1806 [*Ibidem*].

en 1796 figuraba en la iglesia: “*un estandarte de tafetan encarnado con su vara verga y cruz de palo, q^e. es de la Hermandad del Smô*”¹⁵; además existía una vara de palo “*p^a. el estandarte encarnado de la Hermandad del Smô*”. Asimismo, como ya se ha indicado anteriormente, en el inventario de 1798 ya figuraban en el templo una mesita de pino para el uso de la Hermandad del Santísimo Sacramento y dos cubos o candeleros grandes de tea, “*a los lados del Altar mayor*”, donde las Hermandades ponían sus estandartes; además, en la iglesia había dos arcas o cajones de pino nuevas, con sus correspondientes pestilleras, “*una de la Hermandad del Smô y otra de su Cofradia*”¹⁶.

Gracias al incompleto primer libro de cuentas conocemos algunos datos del funcionamiento de la “*Cofradía del SSmô Sacram^{to}. de la Parroq^l. del S. S. Joaqⁿ. del Lugar de Fasnía*”, aunque tan solo entre 1796 y 1837. Los presupuestos anuales de ingresos (carga) oscilaron entre los 103 pesos, 3 reales de plata y 9,5 cuartos de 1818, el más elevado (aunque parte de los ingresos correspondían al año anterior en el que habían dejado de consignarse), y los 12 pesos de 1816, el más bajo. Con ellos se mantuvo durante muchos años dicha cofradía, que eran obtenidos de: promesas; limosna de puertas, que se pedían los jueves de cada año tanto en el casco como en los distintos pagos o núcleos de población; limosnas de *aguilandos* (*sic*) o aguinaldos, que a veces se daban en dinero y otras en papas, trigo o cebada; limosna de Semana Santa y día de la Resurrección; limosna del día de Finados; limosna de mosto; y alquiler de cera, a partir de 1829. Ocasionalmente existía algún ingreso extraordinario, como ocurrió en 1818, en que se cargaron dos pesos “*de una pipa vieja q^e. se vendio*”. A partir de 1835 se consignó en ingresos la producción de “*las dos propiedades q^e. en cuenta de su deuda ha cedido a la Cofradía Juan Gonsales Chico, siendo una de ellas la Huertita del citio junto a su casa, y otra la suertita en donde dicen la Sobre Roza*”.¹⁷

Por su parte, los gastos ordinarios de cada año (descargo) oscilaron entre los 146 pesos y 2 reales de plata de 1808 (los más elevados) y los 11 pesos, 3 reales de plata y 8 cuartos de 1826 (los más bajos). Estas cantidades cubrían los gastos del funcionamiento ordinario de la cofradía, que se pueden concentrar en los siguientes capítulos anuales: compra, labor y merma de la cera (incluyendo al peón que la traía), que se compraba anualmente para tenerla en existencia, pues la Cofradía siempre la necesitaba, de tal modo que el 4 de agosto de 1804 “*se halla existente, entre la q^e. esta labrada y en bruto muy cerca de un quintal*”; compra de incienso; pago al cura párroco por las misas cantadas semanales de la Cofradía, que se celebraban todos los jueves del año, y que en 1822-1823 se pagaron, parte de ellas, a don Domingo González de Marina como teniente de cura; pago al cura párroco por las funciones y procesiones de los Domingos terceros de cada mes del año; pago de derechos al sochantre (que en 1822 era el escobonalero don Domingo de Castro), “*por oficiar las Misas de los Jueves y asistir a las funciones de los Domingos terceros*”, y al sacristán (que en 1823-1824 era don Juan Díaz), “*p^a. las procesiones de los Domingos terceros del año*”; pago al párroco de los sermones de Semana Santa o del Jueves Santo, “*segun obligacion q^e. esta Cofradía tiene*”, aunque en 1823 se le pagó el sermón al teniente de cura don Domingo González de Marina; y derechos por la visita de las cuentas de la Cofradía. Como curiosidad, el manejo de la cera llevó una cuenta diferenciada entre 1829 y 1836.¹⁸

Las cuentas ordinarias de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Fasnía fueron revisadas por el visitador general del Obispado Dr. Antonio Cabrera y Ayala, “*Abogado de la R^l. Aud^a. de estas Yslas, Beneficiado de la Parroquial Matriz de Lanz^{te}. y Visitad^r. grál. de este Obispado p^r. el Ylt^{mo}. S^r. Dⁿ. Manuel Verdugo Obispo de estas Yslas del Consejo de S. M. etc. mi S^r.*”, acompañado por el notario don Miguel Corvo, durante la visita efectuada a

¹⁵ *Ibid.* Libro de inventarios, 1796 [*Ibidem*].

¹⁶ *Ibid.* Libro de inventarios, 1798 [*Ibidem*].

¹⁷ *Ibid.* Libro de la Cofradía del Santísimo Sacramento, 1796-1837 [*Ibidem*].

¹⁸ *Ibidem*.

Güímar el 6 de agosto de 1804. Al no hallar ninguna irregularidad las aprobó, condenando a “la Cofradia del Ssmô. de la Parroquia del Lugar de Fasnía á q^e. de y pague a su Mayord^o. Juan de la Cruz los nueve rr^{ta}. q^e. han resultado a favor de este, de quien se espera la continuacion en el citado encargo con el mismo celo y devocion q^e. hasta aqui p^r. lo q^e. se le daban las gracias”¹⁹.



Procesión en Fasnía con la imagen del patrono por la calle de San Joaquín.

Como curiosidad, en los años 1827 y 1828 esta Hermandad pasó una profunda crisis, pues en ellos “no se vistió” ni se pidió limosnas para la misma. Afortunadamente se reorganizó en 1829 y continuó en pleno funcionamiento como mínimo hasta 1837.²⁰

Posteriormente, en la visita efectuada a Fasnía el 24 de noviembre de 1836 por don Matías Aguilar y Martínez, “Dignidad de Chantre de la Santa Yglesia Catedral de este obispado de Tenerife, Vicario Juez Eccô. del Puerto de Garachico y su Partido de Daute, Hacedor de Rentas Decimales del mismo Partido, y Juez Visitador por el Yltmô. Sôr. Dⁿ. Luis Folgueras Sion Dignisimo primer obispo de dha Diócesis del Consejo de S.M. &^a. mi Señor”, compareció el mayordomo de la Cofradía del Santísimo Sacramento, don Juan Antonio Texera, para dar cuenta de su administración desde noviembre de 1829 hasta el presente. Hallándolas correctas, dicho visitador las aprobó, pero encargando al citado mayordomo que activase la cobranza de las deudas “para atender a las necesidades de dicha Cofradia, en cuyo encargo se le continua por el tiempo q^e. fuere del beneplacito del Illmô. Sôr. Diocesano, y dandosele las gracias por el zelo y devocion con que se dedica al desempeño de su servicio”²¹. Las cuentas de la Cofradía se cerraron en esta primera etapa en enero de 1837,

¹⁹ *Ibidem.*

²⁰ *Ibidem.*

²¹ *Ibidem.*

siendo aún mayordomo el referido don Juan Antonio Tejera; en esta fecha tenía un déficit de tan solo 2 reales de plata y 9 cuartos²².

Aunque no se conservan los libros de esta Hermandad a partir de 1837, según la descripción de la parroquia de San Joaquín realizada en 1965 por el mencionado canónigo don José Trujillo Cabrera, se indicaba que aún actuaba en esta parroquia la Hermandad del Santísimo Sacramento²³.

DIRECTIVOS Y MIEMBROS DE LA HERMANDAD DEL SACRAMENTO

Al no contarse con los Estatutos ni las actas de la Hermandad, de momento desconocemos la relación de empleados u oficiales nombrados para el gobierno o servicio de la misma. No obstante, por similitud con las del mismo título existentes en otras parroquias, suponemos que debió contar con presidentes, hermanos mayores, mayordomos, cobradores, hermanos de hacha o bedeles, secretarios y depositarios. El presidente siempre era un sacerdote y, por lo general, el párroco de la localidad. Los hermanos mayores eran dos, elegidos en cada año. La labor de los depositarios consistía en recoger y administrar los sobrantes de los mayordomos de Cofradía, que por lo general se invertían en las necesidades de la parroquia.

Los “*Mayordomos recaudadores*” de la Cofradía debían administrar los ingresos y los gastos de ella y si había superávit debían entregarlo al depositario de la misma; con frecuencia existía déficit en contra de la Cofradía, que generalmente era cubierto de su propio peculio por los mayordomos, quienes hacían “*gracia*” de dichas cantidades; de estos mayordomos sólo conocemos a los cinco primeros: *don Juan de la Cruz*, desde el 1796 hasta el 31 de diciembre de 1805; *don Juan González Chico*, desde el 1 de enero de 1806 hasta el 31 de diciembre de 1813; *don Antonio Díaz Flores*, desde el 1 de enero de 1814 hasta el 20 de enero de 1822; *don Joaquín Díaz Flores*, desde el 20 de enero de 1822 hasta el 31 de octubre de 1829; y *don Juan Antonio Tejera*, desde el 1 de noviembre de 1829 hasta el 31 de enero de 1837²⁴.

Todos esos mayordomos, que eran propietarios agrícolas y ganaderos, también desempeñaron otros cargos en Fasnía: *don Juan de la Cruz Ramos* (1762-1827) fue promotor-protector de la parroquia, regidor de la primera corporación municipal, apoderado, fiel de fechos, síndico personero y secretario del Ayuntamiento²⁵; *don Juan González Chico*, apoderado del Ayuntamiento para el Cabildo abierto, alcalde real y fiel de fechos; *don Antonio Díaz Flores* (1778-?), síndico personero del Ayuntamiento, alcalde de mar de dicha localidad, mayordomo de fábrica de la parroquia de San Joaquín y alcalde constitucional, emigrando luego a América; *don Joaquín Díaz Flores* (1791-?), diputado 2º y 1º (decano) del Ayuntamiento, así como apoderado del mismo para acudir al Cabildo abierto; y *don Juan Antonio Tejera*, regidor o diputado 2º y 1º del Ayuntamiento.

Finalmente, los secretarios (o notarios) de Hermandad eran los encargados de autorizar todas las actuaciones, decretos y demás disposiciones de la misma, así como de asentar las actas en el correspondiente libro; además debían firmar las cuentas junto con el mayordomo, lo que sólo se efectuó en 1822. Desgraciadamente, de estos secretarios sólo conocemos a uno de ellos, *don Domingo Delgado*, quien lo era el 20 de enero de 1822²⁶. Éste

²² *Ibidem*.

²³ TRUJILLO CABRERA, *op. cit.*, pág. 268.

²⁴ Archivo Parroquial de San Joaquín de Fasnía. Libro de la Cofradía del Santísimo Sacramento, 1796-1837 [*Ibidem*].

²⁵ La reseña biográfica de este personaje puede verse en este mismo blog: blog.octaviordelgado.es, 6 de enero de 2018.

²⁶ Archivo Parroquial de San Joaquín de Fasnía. Libro de la Cofradía del Santísimo Sacramento, 1796-1837 [*Ibidem*].

fasniero también fue regidor y síndico personero del Ayuntamiento, así como apoderado del mismo para asistir al Cabildo abierto.

Por los motivos ya expuestos tampoco conocemos la relación de miembros de la Hermandad, aunque sí figuran algunos de ellos en el libro de cuentas²⁷. Desgraciadamente, de momento es una lista muy incompleta, limitada a los últimos años del siglo XVIII y el primer tercio del XIX. De este modo, sabemos que fueron hermanos del Sacramento, los siguientes vecinos: del núcleo de Fasnía, *don Juan de la Cruz, don Juan Gaspar, don Joaquín Díaz Flores, don José Antonio Cruz y don Domingo Gil*; de La Zarza, *don José Flores, don Mateo Díaz, don José Valentín, don Cristóbal González, don Bartolomé Rodríguez, don Juan Pestano, don José Perera y don Juan Francisco Pérez*; de Sabina Alta: *don Agustín de Frías, don José García, don Francisco Rodríguez, don Domingo Delgado, don Antonio Marrero y don Francisco Chico*; de La Sombrera: *don Juan González Chico, don José Díaz, don Joaquín González y don Luis Marrero*; y del mismo municipio, pero sin especificar el núcleo de población de residencia: *don Juan Domingo Yanes* (natural de El Escobonal), *don José Márquez, don José Texera, don José Rodríguez, don Antonio Díaz Flores, don Antonio Luis González, don Juan Delgado, don Francisco Rodríguez Amaro, don José García Sánchez, don Francisco Gabriel Díaz, don Juan Simón Marrero, don Francisco de Morales, don Francisco Lorenzo, don Juan Fernando de la Cruz, don José Díaz Perera, don José Delgado Llarena, don José Marrero, don Juan Antonio Tejera, don Juan Melchor, etc.*

Por su parte, de las hermanas sólo conocemos a cuatro: *doña María Gertrudis Flores* (de Fasnía), *doña Andrea Abelina* (de La Sombrera), *doña Isabel González* y *doña Juana González*.



La iglesia de San Joaquín de Fasnía a finales del siglo XIX, antes de su destrucción y posterior reconstrucción. [Imagen del Centro de Fotografía “Isla de Tenerife”].

HERMANDAD Y COFRADÍA DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO (O DEL SANTÍSIMO ROSARIO)

En el mencionado inventario de 1798, ya figuraba en el templo: “*un estandarte de tafetan blanco de nrâ Srâ del Rosario o su herm^d. con su vara de pínsapo pintada de encarnado y su cruz de palo la misma q^e. sitamos en el numero quinse al otro invent^o. hallarse arrimada*”, así como una mesita de pino para el uso de la Hermandad “*de nrâ Srâ del Rosario*”; además de dos cubos o candeleros grandes de tea a los lados del Altar mayor, para poner los estandartes de las Hermandades; y dos arcas nuevas de pino, con sus correspondientes pestilleras, una “*de la de nrâ Srâ del Rosario y otra de su Cofradia*”²⁸.

Todos los sábados del año, esta Cofradía hacía una misa rezada en la iglesia de San Joaquín y los domingos primeros de cada mes celebraba una función, seguida de procesión,

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ *Ibid*. Libro de inventarios, 1798 [*Ibidem*].

por las cuales debían pagar los correspondientes derechos al cura párroco, así como al sochantre y al sacristán.

Los mayordomos de la Hermandad de Ntra. Sra. del Rosario o del Santísimo Rosario también mandaban a celebrar un oficio anual de aniversario por los hermanos difuntos. Éste se celebró con toda seguridad entre 1797 y 1808, aunque no todos los años, tal como quedó recogido en el libro de defunciones de la parroquia: 15 enero de 1797, 10 de enero de 1798, 14 de marzo de 1799, 7 de diciembre de 1800, 6 de diciembre de 1801, 7 de noviembre de 1802, 3 de noviembre de 1805 y 6 de noviembre de 1808²⁹.

Sólo contamos con un cuaderno que contiene las cuentas de la “*Cofradia de Ntra. Señora del Santísimo Rosario*” del período 1832-1836, revisadas en la visita efectuada a dicho lugar en el último año:

En el Lugar de Fasnia a veinte y cuatro de Noviembre de mil ochosientos treinta y seis años, ante el Sôr. Dⁿ. Matias Aguilar y Martínez, Dignidad de Chantre de la Santa Yglesia Catedral de este obispado de Tenerife, Vicario Juez Eccô. del Puerto de Garachico y su Partido de Daute, Hacedor de Rentas Decimales del mismo Partido, y Juez Visitador por el Yltmô. Sôr. Dⁿ. Luis Folgueras Sion Dignísimo primer obispo de dicha Diócesis del Consejo de S.M. &^a. mi Señor: Comparecio Dⁿ. Apolinario de la Cruz de este vecindario como Mayordomo q^e. fue de la Cofradia de Nrâ. Señora del Rosario desde 24 de Ag^o. de 1832, hasta 12 de octubre de 1834, a dar Cuentas de su Administracion [...].³⁰

Tras jurar “*conforme a derecho rendirlas bien y fielmente*”, el citado mayordomo presentó un cargo de 14 pesos, 3 reales plata, 6 cuartos y 2 maravedís, desglosados del siguiente modo: 10 pesos, 5 reales plata y 7 cuartos “*cobrados de limosnas en el tiempo de estas Cuentas*”; 6 reales plata “*que produjo el citio de Maria Rita*”; 7 reales de plata, 10 cuartos y 2 maravedís “*q^e. rindieron los sercados propios de la Virgen*”; 2 reales plata “*de las Higueras de las Casas de arriva*”; y un peso, 6 reales plata y 5 cuartos “*q^e. pagó Domingo Gil Gonz^s. en cuenta de los seis p^{os}. de su deuda*”. En cuanto al descargo o data ascendió a 13 pesos, 1 real plata y 2 cuartos, invertidos en los siguientes gastos: 9 pesos, 5 reales plata, 6 cuartos y 2 maravedís “*satisfechos al V^e. Cura en este tiempo por las misas rezadas de los Sabados, y procesiones de los Domingos primeros de cada mes*”; 3 pesos y un cuarto “*q^e. importo el tafetan galon ceda, y hechura de un velo para la Virgen*”; y 3 reales plata, 10 cuartos y medio por las “*Labores de Cera*”. De lo que resultaba un balance de un peso, 2 reales de plata, 4 cuartos y 2 maravedís a favor de la cofradía y en contra del mayordomo, de conformidad con los apuntes que éste presentó, hallándose conforme con ellas. En su consecuencia, el visitador las aprobó, “*condenando al referido Mayordomo Dⁿ. Apolinario de la Cruz al pagam^o. del peso con los dos rr^{ta}. y cuatro y m^o. cuartos del valanse q^e. ha resultado en su contra y ademas del de cuatro libras de cera q^e. confiesa tener en su poder pertenecientes a la misma Cofradia, y dandosele las gracias por el zelo y devocion con q^e. ha manejado los interezes de dicho establecim^o.*”; y firmó dicho visitador ante el notario público y de visita don José Hernández de Fuentes. Los “*Drôs. de la formacion, Vicita y aprovacion de estas Cuentas*” se elevaron a 15 reales de vellón corriente, que se abonarían al mayordomo.³¹

Dos días después, el 26 de noviembre de 1836, el chantre don Matías Aguilar y Martínez hizo comparecer ante sí a “*Dⁿ. Adrian Gonzales de este vecindario, como Mayordomo de la Cofradia de Nrâ. del Rosario, a dar Cuentas de su Administracion desde 12 de octubre de 1834, hasta el presente*”. Habiendo jurado conforme a derecho “*producirlas*

²⁹*Ibid.* Libros de entierros, 1797-1808 [*Ibidem*].

³⁰*Ibid.* Libro de la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, 1732-1836 [*Ibidem*].

³¹*Ibidem*.

bien y fielmente.” dicho mayordomo presentó un cargo de dinero de 17 pesos, 4 reales plata y 13 cuartos, que comprendía las siguientes partidas: 13 pesos, 2 reales plata y 4 cuartos “*sacados de limosnas de Puertas del tiempo de estas Cuentas*”; 7 reales plata y 4 cuartos “*de Alquileres de Cera*”; 7 reales plata “*que pagó Jose Pedro Garcia en dos Libras de Cera q^e. devia a la Virgen*”; 1 peso, 7 reales plata y 5 cuartos, “*q^e. en cuenta de su deuda pago Domingo Gil*”; 3 reales plata “*que tambien satisfizo Pedro Palensuela en cuenta de lo que adeuda*”; y 2 reales plata “*producto de las Higueras de las Casas de arriba*”. Por su parte, la data del dinero ascendió a 11 pesos, un real de plata y 8 cuartos, que correspondían a los siguientes pagos: 9 pesos y un real plata satisfechos al cura párroco por las Misas de los sábados y procesiones de los domingos primeros de cada mes; 1 peso “*satisfecho al sochantre en cuenta de sus derechos, por este ultimo respecto*”; 5 reales plata “*valor de labores de cera en este mismo tpó.*”; y 3 reales de plata y medio, por una libra de cera comprada en los años de dichas cuentas. Con lo que resultó alcanzado dicho mayordomo con la cantidad de 6 pesos, 3 reales plata y 5 cuartos. En cuanto al cargo de cera se elevó a 5 libras y cuarta de cera. Asimismo se dispuso que:

[...] *mediante que se le continua al citado Dⁿ. Adrian Gon^s. en el encargo de la misma Cofradia se le prebiene q^e. procure percibir y cobrar lo mas pronto pocible los tres pesos cinco rr^{ta}. catorse y medio cuartos que deven los herederos de Josef Pedro Garcia; los nueve rr^{ta}. de los de Domingo Ramos; los dies rr^{ta}. que adeudan los de Domingo Texera; los veinte rr^{ta}. y un Barril de mosto de los de Domingo Hern^z.; los dos pesos dos rr^{ta}. y seis cuartos q^e. resta Domingo Gil; los tres rr^{ta}. de Pedro Palmero; el medio toston de Maria del Carmen Fariña; los cinco rr^{ta}. de Maria Chico; los seis rr^{ta}. de Ant^o. Valentin Marrero; los dos rr^{ta}. de Fran^{co}. Chico; y los tres rr^{ta}. de Maria del Rosario Dias, y ademas cuales quiera otros creditos q^e. tenga la misma Cofradia deviendo tambien dar en renta el citio de Maria Rita, los sercados por devaxo de la Hermita bieja, y las Higueras de las Casas de arriba, a fin de conseguir por este medio hacerlas mas productivas. Y en atencion a las pocas limosnas q^e. se perciben, y a los cortos rendimientos de dichs Fincas, con cuyos productos seguro confiesa el mismo Mayordomo no se pueden cubrir las cargas y penciones anuales de la indicada Cofradia, manda el Sôr. Vicitador q^e. por ahora solo se satisfagan en adelante al V^o. Cura tres rr^s. antiguos por cada una de las misas rezadas que en cada Sabado aplicare por dicha Cofradia, y dos rr^s. del mismo v^{on}. por cada procecion de los Domingos primeros, mediante que la misa de este dia tiene su aplicacion nesesaria por el Pueblo, dandocele por esto mismo al Sochantre un real del citado v^{on}.*³²

Este auto lo decretó y firmó el juez visitador Aguilar junto al mayordomo de la Cofradía, ante el citado notario público Hernández de Fuentes. Los derechos de la formación, visita y aprobación de estas cuentas se elevaron a 15 reales de vellón corriente, que se abonarían al mayordomo.³³

Por entonces esta Hermandad continuaba disponiendo la celebración de oficios por los hermanos fallecidos. Así el 9 de septiembre de 1835 el mayordomo mandó celebrar uno por el hermano don José Pedro García³⁴.

Con motivo de la Desamortización de Mendizábal (1836), el Estado se incautó en Fasnía de dos suertes o pequeñas fincas rústicas pertenecientes a la Cofradía del Rosario de Fátima, que se vendieron en 1866 a don Francisco Delgado; una de 52,483 áreas, tasada en 45 reales y vendida en 46; y otra de 13,120 áreas, tasada en 11,25 reales y vendida en 12³⁵.

³² *Ibidem.*

³³ *Ibidem.*

³⁴ *Ibid.* Libro de entierros, 1835 [*Ibidem*].

³⁵ José Juan OJEDA QUINTANA (1977). *La Desamortización en Canarias (1.836 y 1.855)*. Págs. 111, 243 y 261-262.

Se refundó a comienzos del siglo XX, pues siendo párroco don José de Ossuna Batista, quien ejerció desde 1907 hasta 1912, “*Se fundó la Hermandad del Rosario que compró un buen estandarte y dos buenos bancos*”³⁶. Según el canónigo don José Trujillo Cabrera (1965), en la parroquia de Fasnía aún actuaba la Cofradía del Rosario, entre otras³⁷.

De los hermanos mayores, de momento sólo conocemos a *don Juan Cristóbal*, que lo era el 25 de agosto de 1799. Mientras que de los mayordomos, solamente a los dos ya mencionados: *don Apolinario de la Cruz*, desde el 24 de agosto de 1832 hasta el 12 de octubre de 1834; y *don Adrián González*, desde el 12 de octubre de 1834, manteniéndosele en el cargo en la visita del 23 de noviembre de 1836.

Conocemos algunos datos de dichos personajes, todos ellos propietarios agrícolas y ganaderos: *don Juan Cristóbal Fariña González* (1732-1812), además de hermano mayor del Rosario, fue comisario elector del primer Ayuntamiento de Fasnía; *don Apolinario de la Cruz* (1797-?), aparte de mayordomo del Rosario, fue juez de paz de Fasnía; y *don Adrián González y González* (1799-1881), además de mayordomo del Rosario, fue monaguillo, sacristán, ayudante de sochantre, sochantre, notario público eclesiástico y mayordomo de la fábrica parroquial de San Joaquín, fiel de fechos y secretario del Ayuntamiento, juez de paz, recaudador de contribuciones y cartero³⁸.



La iglesia de San Joaquín de Fasnía tras su reconstrucción y antes de su reciente reforma.

COFRADÍA DE LAS ÁNIMAS BENDITAS

En el decreto de mandatos emitido por el obispo Tavira el 13 de marzo de 1796, en el punto 13 también ordenaba la creación de una Hermandad de la Misericordia, encargada de enterrar a los muertos y velar por los pobres que estuviesen gravemente enfermos, para que no les faltasen los auxilios espirituales:

³⁶ Archivo Parroquial de San Joaquín de Fasnía. Libro de cuentas de fábrica, 1907-1912.

³⁷ TRUJILLO CABRERA, *op. cit.*, pág. 268.

³⁸ La reseña biográfica de este personaje puede verse en este mismo blog: blog.octaviordelgado.es, 19 de marzo de 2014.

Como la virtud de la Misericordia es la prâl. entre los q^e. profesan el nombre y espíritu de Cristianos, ordenamos y mandamos se establezca una Hermandad con el nombre de Misericordia, cuyo fin ha de ser, no solo enterrar los muertos teniendo para este objeto todos los utensilios necesarios para las funciones funebres en cajon separado a la manera que lo tienen otras de esta naturaleza, sino tambien han de velar los hermanos por turno, esto es, dos q^e. se han de nombrar cada año con el fin de proporcionar todos los socorros y alivios â los pobres gravem^{te}. enfermos, especialmente â aquellos q^e. se hallen destituidos de humano socorro pidiendo p^a. ellos limosnas por todo el Pueblo p^a. q^e. no les falte la asistencia en sus mas urgentes necesidades, concurriendo el V^e. Parroco el primero, así p^a. estas demandas, como para excitar â todos los hermanos â la caridad p^a. con su proximo.³⁹

Pero esta hermandad no se llegó a crear, aunque sí una Cofradía de Ánimas, que asumió sus funciones. Así, en el inventario de 1798, ya figuraba en el templo un cajón o arca nueva de pino, con su correspondiente pestillera, “*de la cofradia de Animas*”⁴⁰.

Los mayordomos de la Cofradía de las Ánimas Benditas mandaban a celebrar un oficio anual de aniversario por las “*Almas del Purgatorio*”. Éste se celebró con toda seguridad entre 1797 y 1808, al quedar registrado también en el libro de entierros de la parroquia: 12 enero de 1797, 8 de enero de 1798, 12 de marzo de 1799, 10 de noviembre de 1800, 11 de noviembre de 1801, 8 de noviembre de 1802, 14 de noviembre de 1803, 5 de noviembre de 1804, 5 de noviembre de 1805, 11 de noviembre de 1806 y 7 de noviembre de 1808⁴¹.

Sólo contamos con un cuaderno que contiene las cuentas de la “*Cofradia de las Animas Benditas de Fasnía*” del período 1832-1836, revisadas en la visita efectuada a dicho lugar en el último año:

En el Lugar de Fasnía a veinte y tres de Nobiembre de mil ochosientos treinta y seis el Sôr. Dⁿ. Matias Aguilar y Martínez Dignidad de Chantre de la Santa Yglecia Catedral de este Obpdô. de Tenerife, Vicario Juez Eccô. del Puerto de Garachico y su Partido de Daute, Hacedor de Rentas Decimales del mismo Partido y Juez Visitador por el Yltmo Señor Dⁿ. Luis Folgueras Sion Dignisimo primer obispo de dhâ. Diosesis del Consejo de S.M. &^a. mi Sôr: hizo compareser a Dⁿ. Juan Fernando de la Cruz de este vecindario Mayordomo de la Cofradia de las benditas Animas de esta Yglesia Parroquial del Sôr, San Juaquin para que rindiera cuentas de su Administracion puesta a su Cargo desde 24 de Agosto hasta el presente [...].⁴²

Tras el correspondiente juramento, el citado mayordomo presentó un cargo de 38 pesos, 4 reales plata y 6 cuartos, desglosados como sigue: 2 pesos y 5 reales plata por “*siete libras de cera que se le entregaron quando se encargo de dicha Cofradia*”; 27 pesos, 2 reales plata y 6 cuartos “*importe de las limosnas de toda especie recogidas en el tiempo de estas cuentas*”; y 8 pesos y 5 reales de plata “*producto del paño alquilado para los Entierros en este mismo tiempo*”. En cuanto al descargo o data se elevó a 38 pesos, 2 reales plata y 13 cuartos, correspondientes a los siguientes gastos: 29 pesos corrientes “*pagados al Curato en los años de estas Cuentas por los derechos de la funcion de finados, y por las misas de Cofradia en estos años*”; 2 pesos y 3 reales plata “*satisfechos al sochantre en este mismo tiempo*”; 4 pesos, 6 reales plata y 5 cuartos por el “*costo de la madera, hechura, y pintura de un cajon p^a. los Entierros*”; y un peso, un real plata y 8 cuartos “*dados al V^e. Cura p^a. la Lampara*”. De lo que resulta un balance de un real de plata y 9 cuartos a favor de la cofradía y en contra del mayordomo, quien se halló conforme con ellas. En su consecuencia, el visitador

³⁹ Archivo Parroquial de San Joaquín de Fasnía. Libros de visitas y mandatos, 1796 [*Ibidem*].

⁴⁰ *Ibid.* Libro de inventarios, 1798 [*Ibidem*].

⁴¹ *Ibid.* Libros de entierros, 1797-1808 [*Ibidem*].

⁴² *Ibid.* Libro de la Cofradía de Ánimas, 1732-1836 [*Ibidem*].

las aprobó “y condena al referido Mayordomo a q^e. dé y pague a la espresada Cofradia el antedicho alcense de un rr^l. p^{ta}. y nueve quartos, continuandole en el desempeño del mismo encargo, y dandole las gracias por el zelo y devocion con que se ha dedicado a su servicio”. Y firmaron ambos, ante el notario público y de visita don José Hernández de Fuentes. En ese mismo día 23 de noviembre de 1836,

[...] *conosiendo el Sôr. Vicitador la escases de fondos de esta Cofradia de las benditas animas, y la dificultad de q^e. se aumenten, atendida la poca devocion y falta de piedad q^e. por desgracia se ha generalizado tanto, y p^r. q^e. el Purgatorio no carezca de algunos sugragios, mando q^e. en adelante no se dira mas q^e. una Miza rezada en cada mes, procurando si no hay inconveniente q^e. sea en su primer Lunes, y q^e. por su limosna se satisfagan al V^o. Cura tres rr^s. von antiguo, quedando subsistente en su mismo Estado el Aniversario q^e. anualm^e. se aconstumbre a hacer por cada mes de Nobiembre, y el cumplim^o. de todo queda vajo la responsabilidad del Mayordomo quien con las economias y haorros q^e. por este medio habran de resultar, comprará un Paño de Animas decente y proveherá el Cajon de la Cera de que en el dia carese.*⁴³

Así lo decretó y firmó el visitador Aguilar junto al mayordomo, ante el citado notario público. Los “*Drós. de la formacion, Visita y aprovacion de estas Cuentas y del anterior auto*” se elevaron a 15 reales de vellón corriente, que se abonarían al Mayordomo.⁴⁴

De momento, sólo conocemos a un mayordomo de esta Cofradía, *don Juan Fernando de la Cruz*, quien lo era desde el 24 de agosto de 1832 y se mantenía en el cargo en la referida visita del 23 de noviembre de 1836. Este personaje, nacido en Fasnía hacia 1790, también fue fiel de fechos o secretario del Ayuntamiento en cuatro ocasiones, así como alcalde constitucional y primer teniente de alcalde de dicha localidad.

Como curiosidad, aunque no conste que por entonces ya existiese esta Cofradía, en un documento de la parroquia de Fasnía, fechado el 14 de enero 1847, se disponía que “*se observe en la parroquia el toque de Ánimas*”⁴⁵.

[12 de enero de 2022]

⁴³ *Ibidem.*

⁴⁴ *Ibidem.*

⁴⁵ Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna). Información ordenada por pueblos. Caja 47 (Güímar).